

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de junio de 2005, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), efectuada a favor de doña Elisa Ramos Fernández, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Elisa Ramos Fernández, mediante Resolución de 25 de abril de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 25 de abril de 2005, a favor de doña Elisa Ramos Fernández, DNI 27.237.007, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Cantero Calero como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), con fecha 16 de junio de 2005, a favor de doña Carmen Cantero Calero, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Cantero Calero, con DNI 80.142.373, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Galán Rosales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lupión (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento de don José Galán Rosales, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Galán Rosales, con DNI 52.530.575, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carcheles (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Director General, José Taobada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, de doña María José Ardanaz Prieto, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de junio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María José Ardanaz Prieto, con DNI 25.715.291, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elisa Isabel Laura Ramírez Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elisa Isabel Laura Ramírez, funcionaria de Administración Local con habilitación